

Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11042-19-1075-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1075

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 35,105.0 |
| Muestra Auditada | 35,105.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Valle de Santiago, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 35,105.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 35,105.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| No. | Número de contrato | Concepto | Importe |
|---------------------------|--------------------|--|----------|
| Adquisiciones y servicios | | | |
| 1 | ADQ/019/2023 | Adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública. | 2,190.6 |
| 2 | ADQ/058/2023 | Servicio de mano de obra para restauración de 4 unidades vehiculares. | 1,200.0 |
| 3 | ADQ/056/2023 | Vestuario y uniformes para los elementos operativos de comisaría de seguridad pública. | 1,121.2 |
| 4 | ADQ/060/2023 | Adquisición de una camioneta de refrigeración para el rastro municipal. | 1,720.0 |
| 5 | ADQ/002/2022 | Adquisición de material eléctrico y electrónico para la modernización del alumbrado público. | 27,600.0 |
| 6 | ADQ/011/2023 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. | 1,273.2 |
| Total | | | 35,105.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 35,105.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los contratos número ADQ/002/2022 y ADQ/011/2023, presentaron la evidencia en todas las etapas del procedimiento de adjudicación y contratación; de los contratos número ADQ/019/2023, ADQ/058/2023, ADQ/056/2023 y ADQ/060/2023, proporcionaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el contrato pedido con sus anexos, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos y de los contratos número ADQ/058/2023, ADQ/056/2023 y ADQ/060/2023, presentaron la

constancia de situación fiscal; sin embargo, de los contratos número ADQ/019/2023, ADQ/058/2023, ADQ/056/2023 y ADQ/060/2023, no proporcionaron la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales y del contrato número ADQ/058/2023, no presentó la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 9, fracción II, 13, fracciones II, III, IV y IX, 35, 36, fracciones II y III, 119 y 120.

2023-B-11042-19-1075-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de los contratos número ADQ/019/2023, ADQ/058/2023, ADQ/056/2023 y ADQ/060/2023 y no se presentó la constancia de situación fiscal del contrato número ADQ/058/2023, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 9, fracción II, 13, fracciones II, III, IV y IX, 35, 36, fracciones II y III, 119 y 120.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 35,105.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los contratos número ADQ/019/2023, ADQ/058/2023, ADQ/056/2023, ADQ/060/2023 y ADQ/011/2023 presentaron la documentación comprobatoria del gasto mediante las pólizas contables, las facturas, los comprobantes de pago y el acta entrega-recepción y el contrato número ADQ/019/2023, contó con el reporte fotográfico; sin embargo, no proporcionaron la evidencia fotográfica de las unidades rehabilitadas, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, las fotografías ni los resguardos de los bienes, además, existieron atrasos en la entrega de las adquisiciones y servicios, con respecto del plazo de entrega contratado, sin que la entidad presentara evidencia de la aplicación de las sanciones o las penas convencionales de los contratos número ADQ/058/2023, ADQ/056/2023 y ADQ/011/2023, por 394.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 13, fracciones II, III, IV y IX, 103 y 134 y de las cláusulas Primera, Segunda, Quinta y Décima sexta de los contratos número ADQ/058/2023, ADQ/056/2023 y ADQ/011/2023.

2023-D-11042-19-1075-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 394,239.25 pesos (trescientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la evidencia fotográfica de las unidades rehabilitadas, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, las fotografías ni los resguardos de los bienes, además,

existieron atrasos en la entrega de las adquisiciones y servicios, con respecto del plazo de entrega contratado, sin que la entidad presentara evidencia de la aplicación de las sanciones o las penas convencionales de los contratos número ADQ/058/2023, ADQ/056/2023 y ADQ/011/2023, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 13 fracciones II, III, IV y IX, 103 y 134 y de las cláusulas Primera, Segunda, Quinta y Décima sexta de los contratos número ADQ/058/2023, ADQ/056/2023 y ADQ/011/2023.

4. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 35,105.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que del contrato número ADQ/002/2022, presentaron la documentación comprobatoria del gasto mediante pólizas contables, facturas y comprobantes de pagos; sin embargo, no presentaron la evidencia justificativa respecto del suministro y puesta en operación de 9,846 puntos que se ubican en todo el municipio, las cuales debieron suministrarse y ponerse en operación en una sola etapa, así como tampoco de la reubicación de 1,570 luminarias led y de los trámites correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad del total de los puntos luz con que cuenta el municipio, en un periodo máximo de 120 días, contados a partir del tercer día de la emisión del fallo, no hay oficio de entrega en tiempo, ni tampoco hay el reporte fotográfico de los bienes adquiridos e instalados que se encuentren en operación, por lo que se observa un monto por 27,600.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 13, fracciones II, III, IV y IX y 103 y de las cláusulas Primera, Segunda, Quinta y Décima sexta del contrato número ADQ/002/2022.

2023-D-11042-19-1075-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,600,000.00 pesos (veintisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no contar con la evidencia justificativa respecto del suministro y puesta en operación de 9,846 puntos que se ubican en todo el municipio, las cuales debieron suministrarse y ponerse en operación en una sola etapa, así como tampoco de la reubicación de 1,570 luminarias led y de los trámites correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad del total de los puntos luz con que cuenta el municipio, en un periodo máximo de 120 días, contados a partir del tercer día de la emisión del fallo, no hay oficio de entrega en tiempo, ni tampoco hay reporte fotográfico de los bienes adquiridos e instalados que se encuentren en operación, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 13, fracciones II, III, IV y IX y 103 y de las cláusulas Primera, Segunda, Quinta y Décima sexta del contrato número ADQ/002/2022.

Montos por Aclarar

Se determinaron 27,994,239.25 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 35,105.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 27,994.2 miles de pesos, que representó el 79.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 9, fracción II, 13, fracciones II, III, IV y IX, 35, 36, fracciones II y III, 103, 119, 120 y 134 y de las cláusulas Primera, Segunda y Décima sexta de los contratos número ADQ/002/2022, ADQ/056/2023, ADQ/058/2023 y ADQ/011/2023.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.